



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2017-MDB

Bellavista, 31 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 035-2017-MDB/GAJ del 31 de enero del 2017 remitido por la Gerencia Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 027-2016-MDB del 21 de diciembre de 2016, ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) que rige la ejecución del presupuesto institucional durante el Año Fiscal 2017;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 6 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, y ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad;

Que, mediante Informe N° 051-2017-MDB/GAF/SGL del 23 de enero del 2017 la Sub Gerencia de Logística solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, con Informe de Visto se opina por la procedencia del Plan Anual de Contrataciones.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUEBASE el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al Año Fiscal 2017, que se detalla en el Anexo 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- PUBLIQUESE la presente Resolución y del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles desde su aprobación, así como en la página web de la corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

De. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

